

SECRETARIA:

Recibido el expediente digital por parte del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, va a despacho para fines pertinentes Buga, 11 octubre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 567

Rad. 2018-00049

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior – Sala Civil Familia - del Distrito Judicial de Buga (V), en providencia del 25 de agosto de 2023, a través de la cual se confirmar la providencia objeto de apelación interpuesta contra la sentencia No. 045 del 29 de abril de 2022, proferida en este proceso de Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho, disolución y Liquidación de la sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto por la señora ALBA LILIANA BETANCOURT BERMUDEZ, en contra de JUANITA BRAVO RESTREPO, CAMILO JOSE BRAVO POTES y los herederos indeterminados del causante JOSE HUMBERTO BRAVO PELAEZ.

Una vez ejecutoriada esta providencia, procédase por secretaría a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, la señora JUANITA BRAVO RESTREPO y MARIA EUGENIA POTES, en primera y a JUANITA BRAVO RESTREPO en segunda instancia, a favor del demandante, la señora ALBA LILIANA BETANCOURT BERMUDEZ.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>178</u>, HOY <u>12 OCTUBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea349812a63cd3c60c2f6a372d3aa39f0f22137ac5a43f0c0e3e30484a7065**

Documento generado en 11/10/2023 03:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>